



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAM
451	771	25/06

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF. 562012625-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004
015070855

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004** **5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

25/06/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **451** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BZJH28** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **771** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **0,45** U.T.M por concepto de derecho de circulación cor sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE CHILE



**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TI
771	10413	25/06/2012	IV REGIÓ

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 562012625-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 015070855

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.

RUT EMPRESA: 96576440-2 Nº: R-41, KM. 12

REGIÓN: IV REGIÓN FONDO: 51241815

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORACION AUTOPROPULSADO ED 111

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 0 Tara ▶ 38 PBT ▶ 38

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ LA HIGUERA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES Origen ▶ TRAPICHE Destino ▶ ALGARROBITO

RUTA A RECORRER: 5 NORTE ,AVDA. AMUNATEGUI, D-403, R 41

TOTAL DE K.M: 102 Fecha Aprox. Viaje: 25/06/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6

ALTO (mts) Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.3

LARGO (mts) Plataforma ▶ 13 Carga ▶ 0 Total ▶ 13

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ BZJH28 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.4						
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)			
PESOS X EJES	9	29					
Nº DE RUEDAS	2	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Contra dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRC Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autor ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 25/06/2012 FECHA HASTA ▶ 27/06/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Dario Cortes Diaz
DARIO CORTES DIAZ
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO
Firma jefe Depto. Pest

Firma Depto de Proyectos y Estructura